



RAD No. 08-001-31-05-006-2016-00130-00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: GUADALUPE DE LOURDES CRUZ MARTINEZ

DEMANDADO: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A;
MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A, MELIDA MARÍA MORANTE
VIVEROS EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR DAVID ANDRÉS FONTALVO
ROMERO Y LA SEÑORA YIRA DEL ROSARIO ROMERO CASTRO EN
REPRESENTACIÓN DE LA MENOR VALENTINA FONTALVO ROMERO.

DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL

En la presente calenda pasa al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario
laboral de la referencia, proveniente del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de
Barranquilla, de conformidad con el Acuerdo No. CSJATA23-227 de 2023. Sírvasse
proveer. Barranquilla, 18 de agosto de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, Dieciocho
(18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo establecido en el
Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, en el numeral 2 del Artículo 1 del Acuerdo
PCSJA20-11686 de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y el
Acuerdo CSJATA23-227 de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la
Judicatura, procede este Despacho a avocar conocimiento del presente asunto,
proveniente del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla, identificado
con radicado No. 08-001-31-05-006-2016-00130-00.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Avocar conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado
Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla, conforme a lo expuesto en la parte
motiva.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al Despacho para
proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD No. 08-001-31-05-006-2016-00130-00